

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-1661 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de becas de guardería, correspondientes al año 2021*

BDNS (Identif.): 550865.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550865>).

Primero. Beneficiarios. Niños y niñas de edades comprendidas entre los cuatro meses y seis años.

Segundo. Objeto. Programa de Conciliación de la vida laboral y familiar, cuyo principal objetivo es facilitar la incorporación al mundo laboral, o bien a un proceso de formación para el empleo a la madre y/o padre, o personas que ostenten la tutela del menor, con escasos recursos económicos.

Tercero. Bases reguladoras. Bases reguladoras para la concesión de Becas de Guardería para niños y niñas de edades comprendidas entre los 4 meses y 6 años, con el fin de conciliar la vida personal, familiar y laboral, aprobadas por el Pleno Municipal de 28 de febrero de 2008 y publicadas en el BOC de 5 de marzo del mismo año, el 17 de enero de 2011 aclaración en las bases que sustituyen a las anteriores y el 25 de agosto de 2016 la aprobación definitiva de la modificación en las bases, publicadas en el BOC el 2 de diciembre de 2016.

Cuarto. Cuantía. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 200.000 euros inicialmente, pudiéndose ampliar el mismo en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes de becas de guardería será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de diciembre del año 2021, si bien, a efectos de concesión de becas se tendrán en cuenta las solicitudes de becas de guardería presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria y correspondientes al ejercicio 2021, con el objeto de proporcionar la continuidad necesaria que permita garantizar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Así mismo, se podrán conceder becas del ejercicio 2020 cuyo importe unitario será el que figura aprobado en la convocatoria del mencionado ejercicio, en el supuesto de solicitudes presentadas, en cualquier caso, con fecha posterior a la última comisión de becas de guardería celebrada en 2020 y anterior al 31 de diciembre de 2020.

Santander, 18 de febrero de 2021.

El concejal de Familias, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad,
Alvaro Lavín Muriente.

2021/1661

CVE-2021-1661